

Asimismo se podrán realizar en la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla (c/ Cervantes, 7) en horario de lunes a viernes de 09:30 h a 13:30 h.

En el supuesto de participantes menores de edad, la solicitud deberá ir acompañada de autorización expresa y por escrito de quienes ostenten la patria potestad, tutela o representación legal.

Con carácter general, la autorización deberá estar firmada por ambos progenitores cuando la patria potestad sea compartida. No obstante, se admitirá la firma de uno solo de ellos cuando declare responsablemente que actúa con el consentimiento del otro progenitor o cuando acredite que ostenta en exclusiva la patria potestad, tutela, guarda o representación legal del/de la menor, o que concurre causa legal o resolución judicial que habilita su actuación individual.

Dicha autorización deberá acompañarse de copia del documento identificativo de la persona o personas firmantes y del documento identificativo del/de la participante. En su caso, deberá aportarse documentación acreditativa de la representación legal, tutela, guarda, atribución exclusiva de la patria potestad o habilitación suficiente para prestar la autorización.

La autorización comprenderá la participación en el Certamen, la asistencia a ensayos y actos preparatorios, la presencia en el acto de celebración y, en su caso, la captación y utilización de la imagen, nombre y voz del/de la menor exclusivamente para finalidades vinculadas con la organización, celebración, difusión institucional y memoria del Certamen.

La falta de presentación de dicha autorización, su presentación incompleta o su revocación antes de la celebración del Certamen impedirá la participación del/de la menor.

3.- Celebración del Certamen:

El Certamen de Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla 2026 se celebrará el día 26 de agosto, cuyo lugar y horario de comienzo será comunicado previamente a los participantes y se hará público con la programación de las actividades de la Feria.

Los candidatos deberán personarse con suficiente tiempo de antelación que les será comunicado por la organización, así como de estar disponibles en las fechas en las que se celebren los posibles ensayos previos.

El primer ensayo, cuya presencia será obligatoria para los candidatos y candidatas, se celebrará el día 20 de agosto. No obstante, se le comunicará con anterioridad a los candidatos y candidatas.

La fechas de celebración del Certamen como del primer ensayo general son susceptibles de cambio si las necesidades de la Organización así lo estimaran.

4.- Jurado:

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5.- Criterios de valoración:

El Jurado realizará la votación de los candidatos con criterio de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todas los participantes, y siempre con arreglo a las cualidades físicas, personales y morales de los candidatos. De la votación realizada por el jurado deberá quedar constancia al menos de su decisión respecto de los tres primeros clasificados mediante acta final que será suscrito de puño y letra de cada uno de sus miembros y rubricado con sus propias firmas.

6.- Premios y Categorías:

Se establecen los siguientes premios:

Primeros clasificados como Miss y Mister Fiestas Patronales Melilla dotados con 3.000 € cada uno.

Segundos clasificados como Dama de Honor y Caballero de Honor dotados con 1.500 € cada uno.

Terceros clasificados como Segunda Dama de Honor y Segundo Caballero de Honor dotados con 1.000 € cada uno.

Al importe de dichos premios se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.